

TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALIZACIÓN SOAT, AP 7*24 Y AP (PLAN PLATA Y PLATINO) A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DING

- a) Seguros Mundial S.A. es una entidad aseguradora vigilada por La Superintendencia Financiera de Colombia, y en tal condición, se encuentra autorizada para la prestación de servicios de seguros.
- b) EL CORRESPONSAL (usuario que debe ser cliente y tener constituido un depósito electrónico en Tecnipagos S.A., en adelante “Ding”) desarrolla una actividad comercial en Colombia, para la cual cuenta con un depósito electrónico constituido en Ding como mecanismo para aceptar pagos electrónicos o tarjetas débito y crédito.
- c) Con el propósito de promover y facilitar el acceso de los colombianos a los productos y servicios financieros, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 2555 de 2010 y Decreto 34 de 2015, ha establecido la posibilidad de que las aseguradoras comercialicen sus productos a través de terceros denominados Corresponsales.
- d) Que es interés del CORRESPONSAL y la ASEGURADORA comercializar los productos SOAT, AP 7*24 y AP (PLAN PLATA Y PLATINO)
- e) Para la comercialización, recaudo y transferencia de las primas (valor de la póliza) y pago al Corresponsal; la ASEGURADORA y el CORRESPONSAL harán uso de la aplicación móvil y/o portal transaccional de Ding (en adelante “APP Ding”).

Lo anterior, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Los productos objeto de comercialización son los siguientes: SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT desmaterializado de conformidad con lo establecido en la Resolución Número 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, la información sobre este producto puede consultarse aquí <https://www.segurosmundial.com.co/media/eBook%20SOAT%202021.pdf> SOAT 2021” y las pólizas de Accidentes Personales: AP 7*24 consulta aquí <https://www.accidentesmundial.com/media/CLAUSULADOAPWEB7X24.pdf> y AP (PLAN PLATA Y PLATINO) consulta aquí <https://www.accidentesmundial.com/media/CLAUSULADOAPWEB.pdf>. Si se produce algún cambio te lo comunicaremos a través de la plataforma Ding para que recibas la capacitación y siempre estés actualizado; cualquier duda sobre el producto puedes comunicarte con Seguros Mundial a través de los anteriores canales
2. El CORRESPONSAL (usuario de Ding), con el objeto de comercializar los productos aquí descritos, podrá solicitar de forma completamente electrónica a través de la aplicación y/o portal transaccional de Ding (la “APP Ding”), los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día.
3. Si el CORRESPONSAL tiene alguna duda relacionada con las pólizas emitidas por Seguros Mundial, deberá comunicarse directamente con la ASEGURADORA a la línea # 899 desde un teléfono celular TIGO, CLARO o MOVISTAR.



4. La APP Ding es una plataforma a través de la cual el CORRESPONSAL puede comercializar los productos descritos, que son emitidos por Seguros Mundial.
5. La cotización y la emisión de las pólizas la realiza directamente la Compañía Mundial de Seguros S.A. a través de la APP Ding.
6. En la APP Ding, los productos de seguro sólo están disponibles para vehículos matriculados a Nivel Nacional excepto Valle, Cauca, Costa Atlántica y Departamentos de la Orinoquia y Amazonia (Arauca, Casanare, Vichada, Amazonas y Putumayo). LA ASEGURADORA deberá informar al CORRESPONSAL cambios en las zonas habilitadas para la comercialización de los productos de seguros.
7. La ASEGURADORA entregará al CORRESPONSAL material promocional con la información sobre los productos para que lo ubique en un lugar visible para sus clientes.
8. Para la cotización y/o emisión de las pólizas, el CORRESPONSAL (usuario Ding) debe solicitar a sus clientes la siguiente información:
 - A. Placa
 - B. Número de Cédula
 - C. Correo Electrónico
9. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 056 de 2015, Título VI – Condiciones Generales del SOAT, Artículo 41, numeral 5: “IRREVOCABILIDAD. La póliza del SOAT no podrá ser revocada por ninguna de las partes intervinientes”.
10. Consecuentemente, para el producto SOAT, en caso de que el Corresponsal (usuario Ding) digite datos erróneos, declara y acepta que será el único responsable por dichos errores, exonerando de cualquier responsabilidad a Seguros Mundial y a Ding, en particular, en la devolución de la prima al cliente, la cual resulta improcedente.
11. El cliente, tomador de la póliza, deberá verificar que la información contenida en la póliza coincida con la información de la licencia de tránsito; de encontrar inconsistencias, deberá informar al organismo de tránsito donde se encuentre matriculado, para que realice las correcciones pertinentes.
12. Cualquier queja o reclamación acerca de la póliza del cliente final de los seguros comercializados (Tomador de la póliza) se podrá comunicar a las siguientes líneas de atención: 1) Línea de atención en Bogotá: 3274712 – 3274713; 2) Línea de atención a nivel nacional: 01 800011935; www.seguosmundial.com.co/servicio-al-cliente/, los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día.
13. Teniendo en cuenta que las pólizas objeto del presente acuerdo se comercializarán por el CORRESPONSAL, será de forma presencial, la identificación y autenticación del cliente a través del corresponsal se efectuará mediante la exhibición de la cédula de ciudadanía del comprador del seguro y la tarjeta de propiedad de su vehículo, datos que deben coincidir plenamente. De lo anterior se exceptúa la venta del producto de Accidentes Personales, en el cual, el Corresponsal deberá constatar la identidad y autenticación del tomador mediante la exhibición de su documento de identificación.
14. El pago del valor de los productos de seguros (prima) será realizado con cargo a los recursos disponibles en el depósito electrónico que el Corresponsal en Ding. El Corresponsal deberá contar con saldo suficiente en su depósito para atender el valor de la venta del producto de seguros y el gravamen o impuestos asociados a la transacción si los hubiese. En el evento que no se cuente con el saldo suficiente para atender el pago de la prima del seguro, la transacción no será aprobada.



15. La ASEGURADORA deberá entregar al Cliente (tomador de la póliza) vía SMS el recibo o constancia de pago de su prima. El documento soporte de la transacción realizada, incluirá la fecha, hora, tipo y monto de la transacción, así como el nombre del CORRESPONSAL Y LA ASEGURADORA.
16. Seguros Mundial es el único responsable ante los clientes, tomadores del seguro, por las obligaciones derivadas de las pólizas emitidas y por los riesgos y/o sanciones derivadas de, por o como consecuencia de celebración y/o ejecución de la relación de corresponsalía establecida entre el CORRESPONSAL y Seguros Mundial que se refieren los presentes términos y condiciones.
17. La remuneración al CORRESPONSAL será de un porcentaje entre el 3,38 % y el 4,40% calculada con base en la tarifa de retorno que le paga la ASEGURADORA a DING, la cual será abonada directamente por DING en el depósito electrónico del CORRESPONSAL en Ding, en el momento en el que el CORRESPONSAL culmine el proceso de la venta. Este porcentaje podrá ser modificado unilateralmente por DING si la ASEGURADORA cambia el retorno que le paga debido a modificaciones normativas o regulatorias que afecten las condiciones técnicas del producto.
18. En caso de no tener comunicación para emitir o recaudar el CORRESPONSAL deberá abstenerse de continuar con la venta de los productos de seguro a través de la herramienta Ding.
19. Seguros Mundial no es responsable por los descuentos y/o ofertas ofrecidas en otros productos o servicios disponibles en la APP Ding.
20. El presente acuerdo de corresponsalía tendrá vigencia de un (1) año, vencido el plazo inicial este se renovará automáticamente por el mismo periodo. No obstante, en cualquier momento del contrato, cualquiera de LAS PARTES (aseguradora o corresponsal), podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral, previo aviso a la otra parte con una antelación no menor a un (1) mes antes de la fecha de la pretendida terminación, sin perjuicio del pago de los servicios que hasta la fecha de la terminación se hayan prestado, el pago del valor de las primas de las pólizas vendidas y la asunción y atención por parte de la ASEGURADORA de las pólizas ya vendidas a los clientes.
 - 20.1. Si la terminación la pide la ASEGURADORA: Se hará mediante la publicación de un aviso en la APP Ding o mediante la notificación realizada a la última dirección electrónica informada por el CORRESPONSAL a la ASEGURADORA o a Ding.
 - 20.2. Si la terminación la pide el CORRESPONSAL: Se hará mediante la remisión del aviso a la ASEGURADORA a través del centro de atención telefónica (contact center) de DING.
21. El presente acuerdo de corresponsalía podrá ser modificado o terminado unilateralmente por la ASEGURADORA, debido a modificaciones normativas o regulatorias que afecten las condiciones técnicas del producto SOAT. La terminación o modificación se hará previo aviso de un (1) mes que será publicado en la plataforma Ding, sin que este hecho genere indemnización alguna y sin perjuicio del pago de los servicios que hasta la fecha de la terminación o modificación se hayan prestado y la asunción y atención por parte de la Aseguradora de las pólizas ya vendidas a los clientes.
22. Los datos personales de los usuarios se sujetarán a la política de tratamiento de datos personales de Tecnipagos S.A. y Seguros Mundial, disponibles en las siguientes direcciones electrónicas: <https://ding.com.co/autorizacion-de-tratamiento-de-datospersonales/>, <https://www.segurosmundial.com.co/legal/>.



23. El Corresponsal se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información de los clientes que compren o coticen las pólizas aquí descritas bien sea por que tengan acceso a ella de forma oral, escrita, o por cualquier otro medio.
El Corresponsal deberá mantener la información suministrada por los clientes, exclusivamente para el desarrollo del presente contrato en estricta confidencialidad de manera indefinida.
24. El Corresponsal tiene prohibido:
- 24.1. Operar cuando se presente una falla de comunicación que impida que las transacciones se puedan realizar en línea con la entidad contratante de corresponsalía correspondiente, en los casos en que la transacción deba realizarse en línea. Para la prestación de servicios por parte de entidades aseguradoras a través de corresponsales, no se requerirá operar en línea y, en todo caso, será responsabilidad de la entidad aseguradora establecer mecanismos para garantizar la oportunidad en la transmisión de la documentación y/o información.
 - 24.2. Ceder el contrato total o parcialmente, sin la expresa aceptación de la Aseguradora.
 - 24.3. Subcontratar total o parcialmente, sin la expresa aceptación de la Aseguradora.
 - 24.4. Cobrar para sí mismo a los clientes o usuarios cualquier tarifa relacionada con la prestación de los servicios previstos en el contrato.
 - 24.5. Ofrecer o prestar cualquier tipo de garantía a favor de los clientes o usuarios respecto de los servicios prestados.
 - 24.6. Prestar servicios financieros por cuenta propia. So pena de acarrear las consecuencias previstas en el artículo 108 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en las demás normas penales pertinentes.

